

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

7497 ALMERÍA

Edicto

Notificación Sentencia

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2363/2011, seguido a instancia de CP Casa Luxor, frente a don Alfred Derek Alfred se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal de su encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 165/2012

En Almería, a seis de noviembre de dos mil doce.

El/La Sr./Sra. D./Dña. Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 2363/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la Comunidad de Propietarios Casa Luxor, con Procurador/a D./Dña. José María Saldaña Fernández, y Letrado/a D./Dña. María del Mar Muñoz Rivera; y de otra como demandado D./Dña. Alfred Derek Alfred, en rebeldía procesal, sobre reclamación cantidad-cuotas comunidad, y en base a los siguientes,

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Casa Luxor, con Procurador/a D./Dña. José María Saldaña Fernández, frente a D./Dña. Alfred Derek Alfred, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a don Alfred Derek Alfred a pagar a la actora la cantidad de 1.793,36 euros, más intereses legales desde el 29/7/2011 y con imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno conforme al art. 455.1 de la LEC, al no exceder de 3.000 euros la cuantía de la demanda (Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, BOE 11 de octubre de 2011), días hábiles ante la Audiencia Provincial de contados desde el día siguiente de la notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D.^a Ana de Pedro Puertas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Almería.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Almería.

Y encontrándose dicho demandado, don Alfred Derek Alfred, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Almería, 7 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130009070-1

cve: BOE-B-2013-7497